



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°660 DE FECHA 06.12.2021 Y N°695 DE FECHA 16.12.2021 Y APRUEBA LAS BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MIEMBROS AD-HONOREM PARA INTEGRAR EL COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.

RESOLUCION EXENTA N° 000390

CHILLÁN, 08 JUN 2022

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N°21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del país; La Ley N°21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;
- 2.- El Decreto N°649 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo;
- 3.- La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 4.- La Sentencia de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, Acta de Proclamación de Segunda votación de la elección de Gobernadores Regionales Cuadrienio 2021-2025 de fecha 9 de julio de 2021 y la resolución exenta N°358 del Gobierno Regional de Ñuble por la que Gobernador Regional asume cargo.
- 5.- Resolución Exenta N°660 de fecha 06 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional de Ñuble que aprobó las bases del llamado a concurso público de miembros ad-honorem para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Ñuble.
- 6.- Resolución Exenta N°695 de fecha 16 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional de Ñuble que prorrogó el plazo de postulación del llamado del mismo concurso.



## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 15 de febrero de 2018 se publicó la Ley N°21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del país.
- 2.- Que, con fecha 13 de agosto 2018 se publicó la ley 21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- 3.- Que, la aludida ley N°21.074 incorporó a la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado se encuentra fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 , del Ministerio del Interior, el artículo 68 bis, el cual establece que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, cuya función consiste, entre otras cosas, en asesorar al Gobierno Regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación de la región, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a innovación regional.
- 4.- Por su parte, el inciso primero del artículo 68 bis de la Ley Orgánica Constitucional N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional establece que un reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establecerá las normas relativas a la integración de los Comités Regionales y las modalidades de funcionamiento, así como las demás necesarias para su ordenado funcionamiento, el que deberá ser suscrito, además, por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5.- Que, con fecha 10 de julio 2021 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto 649 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Reglamento que “establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los comités regionales de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo”.
- 6.- Que, dicho Reglamento indica en el Artículo 3º, entre otros, que quien presidirá el Comité será el Gobernador Regional.
- 7.- El artículo 4º del Decreto precedentemente señalado indica que, para la designación de los miembros del Comité señalados en el numeral 6 del artículo 3, cada Gobierno Regional realizará un llamado público, abierto y que otorgue igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité. Dicho llamado será publicado en un medio de comunicación de circulación regional, digital o impreso, en el que se indicarán los requisitos para integrar dicho Comité y la información para acceder a las bases del referido llamado, las que contendrán las demás reglas bajo las cuales se regirá el proceso de selección del o los miembros referidos.
- 8.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble convocó al concurso antes indicado mediante Resolución Exenta N°660 de fecha 06 de diciembre de 2021 y atendida la poca participación prorrogó el plazo de postulación mediante Resolución Exenta N°695 de fecha 16 de diciembre de 2021.
- 9.- Que, pese a la prórroga del plazo de la convocatoria se recibieron 03 postulaciones, las que no generaron el número mínimo de postulaciones para completar cada uno de los ámbitos de desempeño.



10.- En consecuencia, atendida la poca participación que imposibilita la convocatoria en los términos en los que fue concursado, es menester realizar el llamado nuevamente, extendiendo la participación sin realizar la convocatoria por ámbitos de desempeño, incentivando a un mayor público a postular.

#### **RESUELVO:**

1.- **DÉJENSE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°660 de fecha 06 de diciembre de 2021 que aprobó las bases del llamado a concurso público de miembros ad-honorem para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Ñuble y la Resolución Exenta N°695 de fecha 16 de diciembre de 2021 que prorrogó el plazo de postulación del llamado del mismo concurso, ambas dictadas por el Gobierno Regional de Ñuble.

2.- **NOTIFÍQUESE** a todos los postulantes del proceso por correo electrónico de la presente resolución que deja sin efecto el proceso precedentemente señalado.

3.- **APRUÉBENSE** las Bases del llamado a concurso público de miembros ad-honorem para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Ñuble, cuyo tenor es el siguiente:

### **BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MIEMBROS AD- HONOREM PARA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIÓN DE ÑUBLE**

#### **1. ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional del Ñuble, realiza llamado a concurso público de miembros ad-honorem para la conformación del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

El presente documento establece las Bases que regularán el llamado a concurso público de miembros ad-honorem de tres miembros integrantes que formarán parte del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Ñuble.



Este concurso se rige por la normativa establecida en la Ley N.º 21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización, que incorporó a la ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el artículo 68 bis, nuevo, el cual establece que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, cuya función consiste, entre otras, en asesorar al Gobierno Regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regional.

A su vez, se rige por el Reglamento que establece las normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, aprobado mediante el Decreto 649 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el 10 de julio del 2021. El referido Reglamento establece en su Artículo 2º que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, en adelante denominado también como "el Comité", el que estará constituido por integrantes del sector público y privado, quienes participarán ad-honorem.

En virtud del precedente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 649 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se convoca a la presentación de antecedentes ante el Gobierno Regional para conformar la nómina de candidatos elegibles para ser designados; uno de ellos será designado por la mayoría simple de los miembros basales del Comité, Gobernador Regional del Ñuble, junto a los SEREMI de Economía, Educación y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y el representante del Consejo Regional en estas materias. Con posterioridad a la designación precedente, dos miembros serán designados por el Consejo Regional, la elección se realizará a partir de la nómina de candidatos elegibles ya conformada.

El Comité estará constituido por los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

1. El Gobernador Regional, quien lo presidirá;
2. El Consejero Regional que se desempeñe como Presidente de la comisión de trabajo aborde las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, según se establece en el artículo 37 de la ley, y que cuente con el acuerdo del Consejo Regional;
3. El Secretario Regional Ministerial de Educación;
4. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo;
5. El Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;
6. Por tres miembros designados de conformidad a lo establecido en los puntos 4 y 5 de las presentes bases.

La designación de los miembros indicados en el numeral 6 precedente da origen a las presentes bases que regulan el llamado a concurso público y abierto, que otorga igualdad de oportunidades



para postular a la integración del Comité, a partir de lo cual, el Gobierno Regional de Ñuble conformará una nómina con aquellos postulantes que hubiesen dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad exigidos y que hayan obtenido los puntajes más altos del ranking generado de acuerdo a los criterios de evaluación, dando así estricto cumplimiento a las bases.

## **2. Sobre las funciones de los integrantes del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.**

El 10 de julio de 2021 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto 649 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento que establece las normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

En el Reglamento se señala y estipula que los integrantes del Comité, tendrán las siguientes funciones a cumplir:

- a) Elaborar y proponer al Gobierno Regional una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante denominada también como "la Estrategia", teniendo en cuenta el componente regional o macrozonal de la Estrategia que elabore el consejo asesor presidencial creado por el decreto supremo N.º 177, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la institucionalidad que lo reemplace, así como la Estrategia Regional de Desarrollo y políticas públicas regionales relacionadas;
- b) Asesorar al Gobierno Regional en la identificación y la formulación de políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, en coherencia con la Política Nacional sobre la materia que se encuentre aprobada de acuerdo a la ley N°21.105;
- c) Elaborar y proponer al Gobierno Regional las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo, para el desarrollo de la región en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, pudiendo considerar para tales efectos los resultados de los procesos de evaluación que realice la División de Planificación y Desarrollo Regional;
- d) Asesorar al Gobierno Regional en áreas de su competencia, entre otras, la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regional.

La modalidad de funcionamiento del Comité será la siguiente:

- a) El presidente del Comité será el Gobernador Regional.
- b) El Comité contará con una Secretaria Técnica, la que estará a cargo del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional.
- c) El Comité funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias, en las se adoptarán los respectivos acuerdos por mayoría absoluta de los miembros en ejercicio. Los empates serán dirimidos por el voto del Presidente del Comité.



- d) Las sesiones ordinarias se realizarán, al menos, cuatro veces al año, en las fechas que acuerde el Comité por la mayoría de los miembros presentes en la sesión.
- e) Las sesiones extraordinarias serán citadas para el tratamiento de las materias específicas, de carácter urgente, debidamente calificadas por el Presidente del Comité.
- f) Las sesiones se podrán realizar en forma presencial y/o por videoconferencia. En este último caso debe garantizar la interacción simultánea y permanente de los integrantes, lo que debe contar en acta respectiva.

### 3. PROCESO DE SELECCIÓN

A partir de lo establecido en el Reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, tres miembros serán designados a partir de esta postulación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del mencionado Reglamento, según las siguientes consideraciones:

- a) El primer miembro será designado por los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, por mayoría simple.
- b) A continuación, dos miembros serán designados por el Consejo Regional con posterioridad a la designación del integrante designado, y habiendo tomado conocimiento de dicha designación por parte del gobernador regional.

Para la designación de los miembros de la letra a) y b) se realiza el presente llamado a concurso público y abierto, otorgando igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité.

La designación de los miembros se realizará a partir de una nómina generada de acuerdo a los criterios de evaluación del punto 4.2 de las presentes bases. La nómina será entregada en primera instancia a los miembros del Comité para llevar a cabo la designación del primer miembro, posteriormente, será entregada al Consejo Regional.

En el caso de que alguno de los postulantes seleccionados no acepte ser miembro del Comité o responda fuera de los plazos establecidos por ley, se designará al postulante definido por los miembros del Comité o el Consejo Regional, según corresponda, a partir de la nómina generada en el proceso de evaluación respectivo.

#### 3.1 Postulación y Recepción de Antecedentes.

La postulación al concurso público estará abierta desde el **lunes 13 de junio a las 13:00 horas y hasta el viernes 24 de junio 2022 a las 13:00 horas**. Este proceso solo podrá hacerse de



forma online, a través del correo electrónico [divisiondeplanificacion@goredenuble.cl](mailto:divisiondeplanificacion@goredenuble.cl), indicando en el correo **“Postulación, nombre del postulante, Comité Regional CTiD Región de Ñuble”**, adjuntando **Ficha de Postulación (Anexo 1)** y cada uno de los medios de verificación solicitados en las presentes bases en formato PDF. Los interesados en su postulación, deberán designar un suplemente (de acuerdo a lo establecido en el Reglamento), para los casos que no puedan concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité, adjuntando todos los antecedentes solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Ñuble, se reserva el derecho de aumentar el plazo de postulación, si así lo estime necesario, aumentando el plazo originario en cinco días corridos.

Asimismo, se podrán realizar consultas al siguiente correo electrónico [divisiondeplanificacion@goredenuble.cl](mailto:divisiondeplanificacion@goredenuble.cl), desde el **lunes 13 de junio a las 13:00 horas y hasta el jueves 23 de junio 2022 a las 13:00 horas**.

### **3.2 Comisión Evaluadora.**

La Comisión Evaluadora de las Postulaciones estará integrada por los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Ñuble:

- a) Jefe de División de Planificación y Desarrollo, o en quien éste delegue o subrogue;
- b) Jefe de División de Fomento e Industria, o en quien éste delegue o subrogue;
- c) Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, o en quien éste delegue o subrogue;
- d) Jefe de División de Infraestructura y Transporte, o en quien éste delegue o subrogue.

La comisión evaluadora deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

## **4. REQUISITOS Y CRITERIOS GENERALES DEL CONCURSO**

### **4.1. Admisibilidad**

Los requisitos de admisibilidad para el proceso de selección de los miembros designados corresponden a los exigidos en el artículo 3 número 6 del Reglamento, en el cual se indica que deberán ejercer algunos de los cargos o actividades que se indican a continuación:



Cuadro 1. Requisitos y Medios de Verificación de los Cargos.

Requisitos: alguno de los cargos o las actividades que se indican a continuación	Medio de Verificación
1. Vicerrector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional.	Documento que acredite el cargo en la institución que se desempeña.
2. Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un director de un Instituto Tecnológico Público, o un director de un Grupo de Investigación Asociativa <sup>1</sup> .	Documento que acredite el cargo en la institución que se desempeña.
3. Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada.	Documento que acredite el cargo en la institución que se desempeña.
4. Representante <sup>2</sup> de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial.	Declaración jurada simple que indique el tramo de la empresa (ver Anexo 2)
5. Representante <sup>3</sup> del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región.	Documento que acredite representación de la empresa y/o institución.
6. Representante <sup>4</sup> de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.	Documento que acredite representación de la institución.

Los interesados, en postular, **deberán designar un Suplente que cumplan con similares condiciones de elegibilidad**, para los casos en que no puedan concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité. **En el caso de que el postulante a miembro del Comité sea mujer, el Suplente también debe serlo, así como también debe ingresar todos los documentos solicitados para el titular, y una declaración jurada simple (ver Anexo 3) en la que acepta la Suplencia.**

**No cumplir y/o acreditar los requisitos del numeral 4.1, serán causal inmediata de inadmisibilidad**, siendo estos, parte del Reglamento que establece las normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

En caso de que ninguno de los postulantes cumpla los requisitos de admisibilidad, el Gobierno Regional de Ñuble se reserva el derecho de **declarar el concurso desierto**. Ante lo cual, y una

<sup>1</sup> Se entenderá como grupos de investigación asociativa a los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) privados con foco en industrias regionales o aquellas iniciativas de I+D financiadas con fondos públicos, tales como: Anillos de Investigación, Núcleos Milenio, entre otros, o Centros de I+D privados con foco en industrias regionales;

<sup>2</sup> Se considera el representante legal o miembros del directorio para el caso de Asociaciones; Gremios; y, Sindicatos. Pequeña Empresa, con ventas anuales de 2.400.01 a 25.000 UF; Mediana Empresa, con ventas anuales de 25.000.01 a 100.000 UF; y, Gran Empresa, con más de 100.000 UF de ventas anuales.

<sup>3</sup> Se consideran empresas, centros de investigación y desarrollo, universidades privadas y similares.

<sup>4</sup> Agrupaciones ciudadanas sin fines de lucro.



En caso de que ninguno de los postulantes cumpla los requisitos de admisibilidad, el Gobierno Regional de Ñuble se reserva el derecho de declarar el concurso desierto. Ante lo cual, y una vez transcurrido un plazo de 48 horas hábiles desde publicados los resultados del proceso, se abrirá nuevamente el llamado a concurso.

#### 4.2 Evaluación de los Antecedentes

Para el proceso de evaluación se generará un ranking a partir de los siguientes criterios<sup>5</sup>.

Cuadro 2. Ponderación de los Cargos, según criterios.

criterio	Ponderación	Puntaje	Medio de Verificación
a. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en la <b>Región de Ñuble</b> . (Ver Anexo 6.A)	20%	Más de 10 años = 5 Entre 3 y 10 años = 3 Menos de 3 años = 0	Curriculum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de Experiencia emitidos por una institución y/o empresa regional.
b. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo a <b>Nivel Nacional</b> . (Ver Anexo 6.B)	10%	Más de 10 años = 5 Entre 3 y 10 años = 3 Menos de 3 años = 0	Curriculum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de Experiencia
c. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo a <b>Nivel Internacional</b> . (Ver Anexo 6.C)	5%	Más de 10 años = 5 Entre 3 y 10 años = 3 Menos de 3 años = 0	Curriculum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de Experiencia
d. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en el <b>Ámbito Público</b> . (Ver Anexo 6.D)	15%	Más de 10 años = 5 Entre 3 y 10 años = 3 Menos de 3 años = 0	Curriculum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de Experiencia
e. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en el <b>Ámbito Privado</b> . (Ver Anexo 6.E)	15%	Más de 10 años = 5 Entre 3 y 10 años = 3 Menos de 3 años = 0	Curriculum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de Experiencia
f. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en el <b>Ámbito Académico</b> . (Ver Anexo 6.F)	5%	Más de 10 años = 5 Entre 3 y 10 años = 3 Menos de 3 años = 0	Curriculum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de Experiencia
g. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en <b>Sectores y Rubros Estratégicos Regionales</b> . (Ver Anexo 6.G)	20%	SI = 5 NO = 0	Curriculum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de Experiencia
h. Experiencia del Suplente designado equivalente a la experiencia del titular. <sup>6</sup>	10%	SI = 5 NO = 0	Curriculum Vitae en formato solicitado (Anexo 4) Certificados de Experiencia

Una vez realizado el cálculo de puntaje de cada postulante, se generará un ranking de las postulaciones ordenados de mayor a menor puntaje.

<sup>5</sup> Ver Anexo 6

<sup>6</sup> Para ello se realizará el cálculo de puntaje en base a los mismos criterios de evaluación del punto 4.2.



## 5. DESIGNACIÓN

Una vez elaborado el ranking de candidatos según puntaje, se elaborará la nómina y se llamará a la primera sesión de los 5 integrantes basales del Comité, quienes designarán al primer integrante y enviarán, inmediatamente posterior a la reunión de designación, la nómina de candidatos elegibles al Consejo Regional, quienes deberán seleccionar en su sesión más cercana, a los otros dos miembros designados para el Comité. La elección de los candidatos deberá realizarse teniendo presente el ranking de puntajes elaborados por la comisión evaluadora del proceso.

La designación será comunicada por el Gobierno Regional a quien resulte elegido mediante carta certificada, al domicilio que informe el postulante seleccionado. Asimismo, le será comunicada la designación mediante el correo electrónico [divisiondeplanificacion@goredenuble.cl](mailto:divisiondeplanificacion@goredenuble.cl) al correo informado por el postulante seleccionado, el que será considerado por el Gobierno Regional de Ñuble como el mecanismo oficial de comunicación. Además, los resultados serán publicados en la página Web del Gobierno Regional de Ñuble [www.goredenuble.cl](http://www.goredenuble.cl)

La aceptación de la designación se materializará mediante comunicación escrita dirigida al Gobierno Regional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la carta certificada a que se refiere el párrafo anterior. Esta comunicación de aceptación se hará mediante correo electrónico dirigido al Gobierno Regional, a través del siguiente correo electrónico [divisiondeplanificacion@goredenuble.cl](mailto:divisiondeplanificacion@goredenuble.cl)

Los integrantes del Comité durarán en el cargo un plazo de cuatro años, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos, siempre que se mantengan las condiciones que lo hacen elegible para el cargo. Para la renovación se utilizará el mismo procedimiento señalado en los numerales 3, 4 y 5 de estas Bases.

En el caso de que uno de los integrantes del Comité designados a partir de la selección del presente llamado a concurso público, cese en su cargo antes de finalizar el período, se deberá proceder a realizar la designación de un nuevo miembro, de acuerdo a las normas establecidas en los artículos 4° y 5° del Reglamento, según corresponda, quien durará en dicho cargo por el tiempo que le restare a quien sea reemplazado hasta completar su período respectivo.

## 6. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Conforme al Artículo 4 del Reglamento, el llamado a Concurso Público será difundido en el medio de circulación regional [www.discusion.cl](http://www.discusion.cl) y las bases serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de Ñuble [www.goredenuble.cl](http://www.goredenuble.cl)



<b>ANEXO 1. FICHA DE POSTULACIÓN</b>	
<b>DATOS GENERALES DEL POSTULANTE TITULAR</b>	
<b>Nombre Completo</b>	
<b>Cédula Identidad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Dirección Particular</b>	
<b>Institución de trabajo actual</b>	
<b>Cargo o Actividad Actual</b>	Vicerrector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio.
	Director de un Centro de Investigación y Desarrollo.
	Director de un Instituto Tecnológico Público.
	Director de un Grupo de Investigación Asociativa.
	Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada.
	Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial.
	Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región.
	Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.
<b>DATOS GENERALES DEL SUPLENTE DEL POSTULANTE</b>	
<b>Nombre Completo</b>	
<b>Cédula Identidad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Dirección Particular</b>	
<b>Institución de trabajo actual</b>	
<b>Cargo o Actividad Actual</b>	Vicerrector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio.
	Director de un Centro de Investigación y Desarrollo.
	Director de un Instituto Tecnológico Público.
	Director de un Grupo de Investigación Asociativa.
	Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada.
	Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial.
	Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región.
	Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.



## ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ADMISIBILIDAD

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 2021.

Yo, \_\_\_\_\_ C.I.  
N° \_\_\_\_\_ representante de

\_\_\_\_\_, pertenezco al tramo (pequeña, mediana, gran) empresa, declaro que cumplo con los requisitos señalados en el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.

La presente declaración se realiza para respaldar que el postulante cumple con el requisito de admisibilidad al llamado a Concurso Público para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Ñuble.

\_\_\_\_\_  
(Firma Postulante Titular)



### ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA ACEPTA SUPLENCIA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 2021.

Yo, \_\_\_\_\_ C.I.  
N° \_\_\_\_\_ declaro que acepto participar como miembro Suplente del  
Postulante Titular \_\_\_\_\_, C.I. N° \_\_\_\_\_.

La presente declaración se realiza para respaldar que el postulante cumple con el requisito de  
admisibilidad “designa Suplente” al llamado a Concurso Público para integrar el Comité  
Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Ñuble.

\_\_\_\_\_  
(Firma Suplente del Titular)



Gobierno Regional  
Región de Ñuble

## ANEXO 4. FORMATO CURRICULUM POSTULANTE TITULAR

### 1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo	
Fecha de Nacimiento	
Cédula Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Teléfono 1	
Teléfono 2	
Correo Electrónico 1	
Correo Electrónico 2	
Dirección Particular	
Institución de Trabajo Actual	

### 2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título Profesional y Grados Académicos	Universidad/Institución	País	Año de Titulación

### 3. EXPERIENCIA REGIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.A)

Institución	Nombre del Cargo	N° años /N° meses	Principales Funciones



Gobierno Regional  
Región de Ñuble

**4. EXPERIENCIA NACIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.B)**

Institución	Nombre del Cargo	N° años /N° meses	Principales Funciones

**5. EXPERIENCIA INTERNACIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.C)**

Institución	Nombre del Cargo	N° años /N° meses	Principales Funciones

**6. EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO PÚBLICO PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.D)**

Institución	Nombre del Cargo	N° años /N° meses	Principales Funciones



**7. EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO PRIVADO PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.E)**

Institución	Nombre del Cargo	N° años /N° meses	Principales Funciones

**8. EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO ACADÉMICO PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.F)**

Institución	Nombre del Cargo	N° años /N° meses	Principales Funciones

**9. EXPERIENCIA EN SECTORES ESTRATÉGICOS PERTINENTES AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.G)**

Institución	Nombre del Cargo	N° años /N° meses	Principales Funciones

## ANEXO 5. FORMATO CURRICULUM SUPLENTE DEL TITULAR

### 1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo	
Fecha de Nacimiento	
Cédula Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Teléfono 1	
Teléfono 2	
Correo Electrónico 1	
Correo Electrónico 2	
Dirección Particular	
Institución de Trabajo Actual	

### 2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título Profesional y Grados Académicos	Universidad/Institución	País	Año de Titulación

### 3. EXPERIENCIA REGIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.A)

Institución	Nombre del Cargo	N° años /N° meses	Principales Funciones



**4. EXPERIENCIA NACIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.B)**

Institución	Nombre del Cargo	N° años /N° meses	Principales Funciones

**5. EXPERIENCIA INTERNACIONAL PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.C)**

Institución	Nombre del Cargo	N° años /N° meses	Principales Funciones

**6. EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO PÚBLICO PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.D)**

Institución	Nombre del Cargo	N° años /N° meses	Principales Funciones



**7. EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO PRIVADO PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.E)**

Institución	Nombre del Cargo	N° años /N° meses	Principales Funciones

**8. EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO ACADÉMICO PERTINENTE AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.F)**

Institución	Nombre del Cargo	N° años /N° meses	Principales Funciones

**9. EXPERIENCIA EN SECTORES ESTRATÉGICOS PERTINENTES AL CONCURSO PÚBLICO (Ver Anexo 6.G)**

Institución	Nombre del Cargo	N° años /N° meses	Principales Funciones



<b>ANEXO 6. DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>
<b>A. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en la Región de Ñuble</b>
<p>Se considerará experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vinculación y cooperación entre las instituciones generadoras de conocimiento y la MiPyme regional.</li> <li>- Fortalecimiento de los procesos de transferencia en el medio regional.</li> <li>- Gestión de la innovación y el emprendimiento.</li> <li>- Gestión I+D+i; Base Tecnológica; Gestión de Incentivos tributarios; Patentes y Licenciamiento.</li> <li>- Proyectos FIC</li> </ul>
<b>B. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo a nivel Nacional.</b>
<p>Se considerará experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vinculación y cooperación entre las instituciones generadoras de conocimiento y la MiPyme.</li> <li>- Procesos de transferencia tecnológica.</li> <li>- Gestión de la innovación y el emprendimiento.</li> <li>- Gestión I+D+i; Base Tecnológica; Gestión de Incentivos tributarios; Patentes y Licenciamiento.</li> <li>- Proyectos FIC</li> </ul>
<b>C. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo a nivel Internacional.</b>
<p>Se considerará experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vinculación y cooperación entre las instituciones generadoras de conocimiento y la MiPyme.</li> <li>- Procesos de transferencia tecnológica.</li> <li>- Gestión de la innovación y el emprendimiento.</li> <li>- Gestión I+D+i; Base Tecnológica; Gestión de Incentivos tributarios; Patentes y Licenciamiento.</li> </ul>
<b>D. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en el Ámbito Público.</b>
<p>Se considerará experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaboración y asociatividad con servicios públicos orientado a la gestión de la innovación.</li> <li>- Emprendimiento innovador desde el ámbito público.</li> <li>- Bienes públicos para el desarrollo de iniciativas estratégicas.</li> <li>- Capacidades para la gestión pública de la innovación en el territorio.</li> <li>- Innovación pública.</li> </ul>
<b>E. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en el Ámbito Privado.</b>
<p>Se considerará experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de la innovación desde el ámbito privado.</li> <li>- Emprendimiento innovador desde el ámbito privado.</li> <li>- Adopción de la innovación en MiPymes con potencial de negocios.</li> <li>- Fomento de la asociatividad y cultura pro innovación en MiPymes.</li> <li>- Redes de innovación regional e innovación abierta.</li> <li>- Desarrollo de iniciativas de innovación social.</li> </ul>



<b>F. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en el Ámbito Académico.</b>
Se considerará experiencia laboral: <ul style="list-style-type: none"><li>- Ciencia, tecnología e innovación en los sectores y rubros productivos estratégicos de la región<sup>7</sup>.</li></ul>
<b>G. Experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo en Sectores y Rubros Productivos Estratégicos Regionales.</b>
Se considerará experiencia laboral: <ul style="list-style-type: none"><li>- Agronegocios</li><li>- Turismo</li><li>- Industria de la Madera</li><li>- Fruticultura y Horticultura</li><li>- Desarrollo de valor agregado en cadenas productivas.</li><li>- Industrias Creativas, Tecnologías de Información y Comunicación.</li><li>- Logística</li></ul>

2.- **PUBLÍQUESE** oportunamente las bases administrativas de la presente convocatoria en el sitio web del Gobierno Regional de Ñuble y un extracto de convocatoria en el Diario La Discusión de Chillán.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE.**



**ÓSCAR CRISOSTOMO LLANOS**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE**

<sup>7</sup> De acuerdo a Lineamientos estratégicos de la Estrategia Regional de Ñuble 2020-2028 y RAS del Banco Mundial *Síntesis de Principales Resultados, Análisis de Programas y Recomendaciones de Política para la Región de Ñuble* (2020).



ACV/CMC/IPM/ESZG/SMF

**Distribución:**

- Secretario Regional Ministerial de Educación de Ñuble
- Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de Ñuble.
- Secretaria Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación Macrozona Centro Sur.
- Presidente Comisión Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología del Consejo Regional de Ñuble
- Administradora Regional
- Unidad Jurídica
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Fomento e Industria
- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Infraestructura y Transporte
- Oficina de Partes Gobierno Regional de Ñuble